# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

372

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 220 - 2011 – A/MDP

Pangoa, Marzo 08

**VISTO:**

La Solicitud Expediente Nº 2022-2011, presentado por la Asociación de trabajadores al paso de telefónica móvil "COMUNICATE", del Distrito de Pangoa; de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son funciones de la Municipalidad reconocer a las organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario;

Que, el Artículo 80° del Código Civil establece que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo. Asimismo, el Artículo 77° del Código antes indicado estipula que la existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción el registro respectivo, salvo disposición distinta de la ley;

Que, con la Solicitud Expediente Nº 2022-2011, la Asociación Telefónica Móvil "Comunicate" solicita el Reconocimiento de la Asociación;

Que, con Opinión Legal Nº 037-2011, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad determina procedente el reconocimiento de la Asociación Telefónica Móvil "Comunicate" como asociación dedicada al rubro de brindar servicios de alquiler de telefonía celular;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Art. 20°;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Asociación Telefónica Móvil "Comunícate"**, como Asociación dedicada al rubro de brindar servicios de alquiler de telefonía celular.

**ARTICULO SEGUNDO**.- DEJAR PRECISADO que esta Asociación esta sujeto a las disposiciones que aplique la Municipalidad en cuanto a ubicación se refiere.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a los órganos correspondientes, a fin de que se les reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Herbias Quintana
ALCALDE

RECIBI CONFORME
10/MAR/11.
Liz Calderon Mercado
27014031

Calle 7 de Junio Nº 641 – San Martin de Pangoa – Satipo – Junín – Telefax: 064-543182 – e-mail: munipangoa@hotmail.com

371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 28 FEB. 2011
HORA: 3:12 FOLIO: 10
EXP: 2022 FIRMA:

**OPINIÓN LEGAL Nº 037-2011-MDP-OAL/ALCORMO**

**A** : Ing. Rubén López Dorregaray.
**Gerente Municipal.**

**DE** : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
**Asesor Legal Interno.**

**REFERENCIA** : ***Expediente Nº 2022 (Reconocimiento de asociación)***.

**FECHA** : Pangoa, 28 de febrero de 2011.

---

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal con respecto a la solicitud de la referencia, en los términos siguientes:

**VISTOS:**

La solicitud de reconocimiento de la Asociación Telefónica Móvil "Comunícate" de fecha 24 de febrero de 2011 (recepcionada por esta oficina el 25 de febrero) y que es presentada por Liz Angélica Calderón Mercado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 80° del Código Civil establece que la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo. Asimismo, el Artículo 77° del Código antes indicado establece que la existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción en el registro respectivo, salvo disposición distinta de la ley.

Que, revisados los documentos de la Asociación Telefónica Móvil "Comunícate" se advierte que ésta encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Satipo y como tal resulta procedente su solicitud de reconocimiento por parte de esta Municipalidad.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

**OPINIÓN LEGAL**

Que, resulta procedente el reconocimiento de la Asociación Telefónica Móvil "Comunícate" como asociación dedicada al rubro de brindar servicios de alquiler de telefonía celular.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ABOG. LUIS A. CORDOVA MORALES
ASESOR LEGAL

370

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - PERU
TRAMITE DOCUMENTARIO
24 FEB. 2011
Exp. N° 2022 Folio 10
9.00 Firma

**SOLICITO: RECONOCIMIENTO DE NUESTRA ASOCIACION TELEFONICA MOVIL "COMUNICATE"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO ALCALDIA
FECHA 24 FEB. 2011
HORA Fs. 0
EXP. 2022 Firma

**SEÑOR: JORGE HERHUAY QUINTANA**
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA 25 FEB. 2011
HORA 10:50 FOLIO 10
2022 FIRMA

Los que suscriben socios y socias de la Asociación de trabajadores al paso de telefónica móvil "COMUNICATE" del Distrito de Pangoa ante Ud. Con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que, actualmente nos encontramos constituidos mediante Registro Publico bajo reglamentos y estatutos, lo que nos falta es el reconocimiento por parte de la Municipalidad, para poder hacer cumplir los acuerdos y los tributos a pagar que nos corresponden como asociación, razón por lo cual recurro a su Digno Despacho con la finalidad de SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCION COMO ASOCIACION TELEFONICA MOVIL "COMUNICATE"

ANEXO TODOS LOS DOCUMENTOS DE NUESTRA ASOCIACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEPCION
FECHA: 25/FEBRERO/2011
EXP.: HORA: 3:00 pm
FIRMA:

**POR TANTO:**

A Ud. Señor Alcalde, acceder a nuestra solicitud que esperamos alcanzar por ser de justicia.

Pangoa, 22 de febrero 2011

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | FIRMA |
|---|---|---|

01.- Liz Angelica Calderón Mercado 71014037

02.- RUTH LILYDIN BADOS MAURICIO DNI. 43510390

03.- MARISOL CALDERON MERCADO DNI = 42063412

04.- VIVIANA GASPAR MAYTA DNI = 46002087

05.- SOFIA AROSTIGUE INOCENCIO DNI = 44074520

06.- FREDY RAUL VILCHEZ QUISPE DNI = 41849989

07.- ALICIA HUAMAN QUEJIA DNI = 44079249

08.- NANCY EMILIA MORAN TAYPE DNI = TRAMITE

09.- HILDA MEZA ALANIA DNI = 45046545

10.- CINDY SILVIA CURO MORAN DNI = 46434117

11.- DOMINICA GARCIA MERCADO DNI = 80058212

12.- MARINA CALDERON MERCADO DNI = 20998981.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

# ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO

| | | |
|---|---|---|
| TITULO N° | : | **2010-00003786** |
| Fecha de Presentación | : | 30/04/2010 |

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

| ACTO | PARTIDA N° | ASIENTO |
|---|---|---|
| CONSTITUCION DE ASOCIACION | 11036357 | A0001 |

Derechos pagados : S/.53.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.53.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00005163-10. SATIPO, 03 de Mayo de 2010.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
Mauro Caritas Ramos
REGISTRADOR PUBLICO

MARÍA A. HURTADO CASTRO
ABOGADA - NOTARIO
JR. FCO. IRAZOLA 563 TELEFAX. 064-545744
SATIPO

367

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

FOJAS : 705 VUELTA.
NÚMERO : 252.
MINUTA : 176.
AÑO : 2010.

PRIMER TESTIMONIO

## CONSTITUCIÓN

## ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"

## INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE SATIPO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ MARÍA ANTONIETA HURTADO CASTRO, ABOGADA - NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 20960010, REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: 10209600108 Y COLEGIATURA NÚMERO: 08 COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, FUE PRESENTE DOÑA: **LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21014031, PERUANA, COMERCIANTE, SOLTERA, SUFRAGANTE, PERUANA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA DEL PANGOA, SIN NÚMERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, FACULTAD SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FUNDACIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2010.- ==========

LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR, E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIEN IDENTIFICO Y CONOZCO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 53 AL 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, (DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO), ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA QUE SEÑALADA CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE: **176**, QUEDA ARCHIVADA EN MI LEGAJO CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:==========

**MINUTA N° 176.- SEÑOR NOTARIO:** ==========

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **CONSTITUCIÓN**, QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DOÑA: **LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21014031, PERUANA, COMERCIANTE, SOLTERA, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA DEL PANGOA, S/N, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. ==========

LA SUSCRIBIENTE CONVIENE EN OTORGAR LA PRESENTE MINUTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 25 DE

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

ABRIL DEL AÑO 2010, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONSIDERACIONES: ==========

**PRIMERO**.- LA COMPARECIENTE EN MERITO A LA ASAMBLEA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2010, EXPRESA SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE DENOMINARA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, SIENDO ENTRE SUS FINES LOS SIGUIENTES: ==========

a) FOMENTAR LOS SENTIMIENTOS DE SOLIDARIDAD, AMISTAD Y CAMARADERÍA Y AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL O CELULAR, DENTRO DE TODO EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PANGOA, Y DE ESTE MODO ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA EN ARMONÍA CON SUS ASPIRACIONES Y DERECHOS EN EL MEDIO SOCIAL EN QUE VIVEN; ==========
b) SERVICIO A LA COLECTIVIDAD, ENTREGANDO SOLUCIONES INALÁMBRICAS POR MEDIO DE UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER LAS MÁS VARIADAS NECESIDADES EN COMUNICACIÓN MÓVIL. ==========
c) SOLIDEZ Y LA EXPERIENCIA TECNOLÓGICA DE TELEFÓNICA MÓVILES, QUE SE DESTACA POR IR A LA VANGUARDIA EN EL NEGOCIO MÓVIL, CON PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. ==========
d) ENTREGAR A SUS CLIENTES, UN ALTO ESTÁNDAR EN TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SEAN UN REAL APORTE EN SU VIDA COTIDIANA Y UNA CALIDAD DE ATENCIÓN AL NIVEL DE SUS EXIGENCIAS. ==========
e) DAR APOYO A LA DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y, PARALELAMENTE REPRESENTA UN RESPALDO A LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO. ==========
f) PROMOVER LA COOPERACIÓN MUTUA ENTRE SUS MIEMBROS, MANTENIENDO LA ARMONÍA Y CORDIALIDAD ENTRE SUS ASOCIADOS. ==========
g) SUSTENTAR SUS ACTOS EN LOS CONCEPTOS MÁS ELEVADOS DE LIBERTAD Y JUSTICIA, PRESCINDIENDO DE TODA CLASE DE IDEOLOGÍAS POLÍTICAS Y/O RELIGIOSAS. ==========
h) PROPICIAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y/O SOCIALES PARA ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE SUS MIEMBROS.
i) RELACIONARSE CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES, PARA BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.- ==========
j) CAUTELAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE SUS ASOCIADOS.- ==========
k) GESTIONAR TODO TIPO DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE SUS ASOCIADOS.- ==========
l) FIRMAR TODO TIPO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE ELLA MISMA.- ==========
m) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS.- =

**SEGUNDO**.- MEDIANTE LA PRESENTE Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA ANTES MENCIONADA SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, QUE SE REGIRÁ POR LOS ESTATUTOS QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA PUBLICA.- ==========
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. ==========
SATIPO, 28 DE ABRIL DEL 2010.- ==========
AUTORIZADA LA MINUTA POR EL ABOGADO PERCY HERNANDO COLONIO SOBREVILLA - REGISTRO N° 2020 COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN. ===
FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE: **LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO**, D.N.I. N° 21014031.- ==========

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

386

ELÉVESE A ESCRITURA PUBLICA CON LAS FORMALIDADES DE LEY.=======
SATIPO, 28 DE ABRIL DEL 2010.- ==========
ANTE MI MARÍA A. HURTADO CASTRO, ABOGADA - NOTARIO.==========
**CERTIFICO:** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL PRIMER LIBRO DE ACTAS DE LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, CONSTITUIDA DE CIEN (100) FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR ANTE LA SUSCRITA, NOTARIA DE SATIPO, CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2010, REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 530-2010, DE MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 02 A FOJAS 12, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**; CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ==========

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"** ==========

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SIENDO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, LOS QUE AL FINAL SUSCRIBIMOS, NOS REUNIMOS DE MANERA ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, CON EL PROPÓSITO DE FUNDAR UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO, EN TAL SENTIDO LOS ASISTENTES PASARON A NOMBRAR UN DIRECTOR DE DEBATES, SIENDO ACLAMADO LA SEÑORA LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO, QUIEN PROCEDIÓ A DIRIGIR LA REUNIÓN, LA MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: ==========
LA SEÑORA DIRECTORA DE DEBATES MANIFIESTA QUE EN NUESTROS ACUERDOS PRIMARÁN LA LIBERTAD Y DEMOCRACIA, PORQUE SE PRETENDE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE LOS ASISTENTES. PASANDO A INSTALARSE LA REUNIÓN CON LA CONCURRENCIA REQUERIDA, DESPUÉS DE AMPLIAS DELIBERACIONES Y CAMBIO DE IDEAS, CON ESPONTÁNEA VOLUNTAD Y AMPLIA LIBERTAD CON QUE PROCEDIERON TODOS LOS ASISTENTES EN EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ACORDARON Y DECLARAN UNÁNIMEMENTE, EN MEDIO DE JÚBILO Y APLAUSOS, DAR POR FUNDADA UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO, QUE TENDRÁ POR NOMBRE **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, CUYO OBJETIVO SERÁ EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE PANGOA. ==========
EN ESTE ACTO, LOS ASISTENTES DE MANERA MASIVA PIDEN QUE DE UNA VEZ SE NOMBRE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE DIRIGIRÁN LOS DESTINOS DE LA ASOCIACIÓN. LO QUE TODOS LOS CONCURRENTES ACEPTARON UNÁNIMEMENTE. PROCEDIÉNDOSE AL NOMBRAMIENTO DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ASISTENTES, QUEDANDO CONSTITUIDO COMO SIGUE: ==========

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTA: | LIZ ANGELICA CALDERON MERCADO | 21014031 |
| VICEPRESIDENTA: | RUTH LLYDIN BADOS MAURICIO | 43510390 |
| SECRETARIA: | VIVIANA GASPAR MAYTA | 46002037 |
| TESORERA: | MARISOL CALDERON MERCADO | 42063412 |
| VOCAL: | SOFIA AROSTIGUE INOCENCIO | 44074520 |
| FISCAL: | FREDY RAUL VILCHEZ QUISPE | 41849989 |

ACTO CONTINUADO, POR UNANIMIDAD SE SOLICITÓ LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN, Y PARA DICHO FIN SE NOMBRÓ UN DIRECTOR DE DEBATES, RECAYENDO DICHA RESPONSABILIDAD NUEVAMENTE EN LA PERSONA DE LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO, QUIEN DE MANERA DEMOCRÁTICA SOMETE A CONSULTA, A FIN DE QUE SE SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN O

DESAPROBACIÓN DE LA REFERIDA MOCIÓN, APROBÁNDOSE POR TODOS LOS ASISTENTES LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO EN EL ACTO, PASÁNDOSE A ESTRUCTURAR ARTÍCULO POR ARTÍCULO DE LA SIGUIENTE MANERA: ==========

**ESTATUTO DE LA** ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE" =====

**TÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**ART.1°.-** LOS SOCIOS FUNDADORES TIENEN LA VOLUNTAD EXPRESA DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO EL MISMO QUE SE LE **DENOMINARÁ: ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE".-** =====

**ART.2°.-** EL DOMICILIO LEGAL DE **LA ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"** SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.- ======

**ART.3°.-** LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, TENDRÁ DURACIÓN **INDEFINIDA**, DANDO POR INICIADAS SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA ORIGINADA DE LA PRESENTE MINUTA.- ==========

**TÍTULO II**

**DE LOS FINES**

**ART.4°.-** SON **FINES** DE LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"** LOS SIGUIENTES: ==========

a. FOMENTAR LOS SENTIMIENTOS DE SOLIDARIDAD, AMISTAD Y CAMARADERÍA Y AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL O CELULAR, DENTRO DE TODO EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PANGOA, Y DE ESTE MODO ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA EN ARMONÍA CON SUS ASPIRACIONES Y DERECHOS EN EL MEDIO SOCIAL EN QUE VIVEN; ==========
b. SERVICIO A LA COLECTIVIDAD, ENTREGANDO SOLUCIONES INALÁMBRICAS POR MEDIO DE UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER LAS MÁS VARIADAS NECESIDADES EN COMUNICACIÓN MÓVIL.==========
c. SOLIDEZ Y LA EXPERIENCIA TECNOLÓGICA DE TELEFÓNICA MÓVILES, QUE SE DESTACA POR IR A LA VANGUARDIA EN EL NEGOCIO MÓVIL, CON PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN.==========
d. ENTREGAR A SUS CLIENTES, UN ALTO ESTÁNDAR EN TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SEAN UN REAL APORTE EN SU VIDA COTIDIANA Y UNA CALIDAD DE ATENCIÓN AL NIVEL DE SUS EXIGENCIAS. ==========
e. DAR APOYO A LA DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y, PARALELAMENTE REPRESENTA UN RESPALDO A LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO.==========
f. PROMOVER LA COOPERACIÓN MUTUA ENTRE SUS MIEMBROS, MANTENIENDO LA ARMONÍA Y CORDIALIDAD ENTRE SUS ASOCIADOS. ==========
g. SUSTENTAR SUS ACTOS EN LOS CONCEPTOS MÁS ELEVADOS DE LIBERTAD Y JUSTICIA, PRESCINDIENDO DE TODA CLASE DE IDEOLOGÍAS POLÍTICAS Y/O RELIGIOSAS.- ==========
h. PROPICIAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y/O SOCIALES PARA ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE SUS MIEMBROS.-
i. RELACIONARSE CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES, PARA BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.- ==========
j. CAUTELAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE SUS ASOCIADOS.- ==========
k. GESTIONAR TODO TIPO DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE SUS ASOCIADOS.- ==========

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

365

l. FIRMAR TODO TIPO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE ELLA MISMA.- ==========
m. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS.-

**TÍTULO III**

**DEL PATRIMONIO SOCIAL**

**ART. 5°. -** CONSTITUYEN PATRIMONIO DE LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"** LOS SIGUIENTES: ==========

a) LAS CUOTAS QUE ABONEN LOS ASOCIADOS.- ==========
b) LAS RENTAS DE LOS BIENES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN.- ======
c) ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, LEGADOS O DONACIONES PROVENIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.-
d) BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS O QUE ADQUIERA A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO; SEAN ÉSTOS POR DONACIONES Y/O LEGADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
e) EL CAPITAL DE LA ASOCIACIÓN SE INCREMENTARÁ CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VALORES INMOBILIARIOS, RENTAS, DONACIONES, SUBVENCIONES O CUOTAS QUE RECIBA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
f) LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE REPORTEN LOS EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS QUE ORGANICE PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
g) LOS INTERESES BANCARIOS Y OTROS ACTIVOS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES.- ==========
h) LAS DIVERSAS MULTAS, IMPUESTAS A SUS ASOCIADOS BAJO ACUERDO PREVIO DE ASAMBLEA GENERAL.- ==========

**ART. 6°** EL IMPORTE DE LA CUOTA MENSUAL QUE DEBEN ABONAR LOS ASOCIADOS, SE APROBARÁ POR ASAMBLEA GENERAL, Y POR NINGÚN MOTIVO HABRÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA EN CUANTO A LOS APORTES.- ==========

**ART. 7°** LA CUOTA MENSUAL SERVIRÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS (FONDO DE SOLIDARIDAD), Y PAGO DE OBLIGACIONES.- ===

**TÍTULO IV**

**DE LOS ASOCIADOS**

**ART. 8°** SON MIEMBROS DE LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNÍCATE"**, TODOS LOS ASOCIADOS EMPADRONADOS, ADMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON ABONAR LA CUOTA DE INGRESO, SIENDO ESTOS, TRANSMISIBLE POR ACTOS INTER-VIVOS O POR HERENCIA, SIEMPRE EN CUANDO SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL

**ART. 9°** TODOS LOS ASOCIADOS TIENEN IGUALDAD EN OBLIGACIONES Y DERECHOS ANTE LA ASOCIACIÓN, SIN DISTINGO NI PREFERENCIAS.- ====

**ART. 10°** SON ASOCIADOS HÁBILES SOLO AQUELLOS QUE VIENEN CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.- ==========

**ART. 11°. - SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS HÁBILES:** ==========

a) PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.- ==========
**b)** EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO, REGLAMENTO Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ==========
**c)** CONOCER LA ORGANIZACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.-
**d)** SER ESCUCHADO EN SUS RECLAMOS Y PLANTEAMIENTOS.- ==========
e) CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE Y/O CONSEJO DIRECTIVO. ==========
f) PROPONER PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES, QUE SEAN DE IMPORTANCIA O INTERÉS PARA EL ASOCIADO Y LA ASOCIACIÓN.- ==========
g) CUMPLIR LOS ENCARGOS Y RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO O CUALQUIER MIEMBRO DE

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

ESTE ÚLTIMO, SIEMPRE EN CUANDO SE HAGA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.- ==========

h) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.- ======

i) ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DE REPRESENTACIÓN Y OTRAS RESPONSABILIDADES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN.- ==========

j) GOZAR DE TODOS LOS BENEFICIOS QUE ESTABLEZCA Y OBTENGA LA ASOCIACIÓN, EN PROVECHO DE SUS ASOCIADOS.- ==========

**ART. 12°. - SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:** ==========

a) ABONAR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO Y/O REGLAMENTO Y/O ASAMBLEA GENERAL.- ==========

b) CUMPLIR FIELMENTE LAS PRESCRIPCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.- ==========

c) ACATAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-

d) DESEMPEÑAR LOS CARGOS, COMISIONES O DELEGACIONES QUE SE LES ENCOMIENDE CON ARREGLO AL PRESENTE ESTATUTO.- ==========

e) SUFRAGAR OBLIGATORIAMENTE EN LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS POR LA ASOCIACIÓN.- ==========

f) VELAR POR EL PRESTIGIO INSTITUCIONAL E INTEGRIDAD DEL MISMO

g) ASISTIR Y PARTICIPAR, A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y A TODO ACTO AL CUAL SON CONVOCADOS.- ==========

h) NO PARTICIPAR EN ACTOS QUE PUEDAN MELLAR LA DIGNIDAD O LA SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN.- ==========

i) ESTÁN COMPLETAMENTE PROHIBIDOS, LOS ACTOS ASÍ COMO PROMOVER CIZAÑAS, CHISMES Y DIVISIONISMO QUE PUEDAN AFECTAR LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN, CONSTITUYENDO DICHOS ACTOS CAUSAL DE SANCIÓN GRAVE CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO.- ==========

**ART. 13°** PARA SER MIEMBRO DEL **CONSEJO DIRECTIVO**, SE REQUIERE:

a) SER ASOCIADO CON MÁS DE 1 AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS ELEGIDOS EN LA ETAPA FUNDACIONAL.- ==========

b) NO HABER SIDO SENTENCIADO CONDENATORIAMENTE.- ==========

c) NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.- ==========

d) ESTAR AL DÍA EN SUS APORTES.- ==========

e) MANTENER BUENA REPUTACIÓN DENTRO Y FUERA DE LA ASOCIACIÓN

**ART. 14°. - PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:** ==========

a) POR MUERTE.- ==========

b) POR RENUNCIA ESCRITA.- ==========

c) POR SANCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL.- ==========

d) POR ACTUAR CONTRA LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.- =

e) POR USO INDEBIDO DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- ==========

f) POR USO INDEBIDO DEL CARGO, YA SEA DIRECTIVO Y/O REPRESENTATIVO DE LA ASOCIACIÓN ==========

g) POR DELITOS COMETIDOS DENTRO O FUERA DE LA ASOCIACIÓN.-

## TÍTULO V
## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**ART. 15°. - LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**, SON: ====

a) LA ASAMBLEA GENERAL.- ==========

b) EL CONSEJO DIRECTIVO.- ==========

## TÍTULO VI
## DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ART. 16°. -** LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, ESTÁ CONSTITUIDA POR LA REUNIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES, SUS ACUERDOS DEBEN CUMPLIRSE

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número 08
C.N. Junín - Satipo

364

OBLIGATORIAMENTE POR TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES Y AUSENTES; SIEMPRE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO APROBADOS DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO. ==========

**ART. 17°.** - LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO POR MEDIO DE ESQUELAS, PUDIENDO REALIZARSE POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE O ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ======

**ART. 18°.** - LA ASAMBLEA GENERAL, PODRÁ LLEVARSE A CABO ADEMÁS, A SOLICITUD ESCRITA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE ASOCIADOS HÁBILES CON EXPRESIÓN DEL MOTIVO DE LA CONVOCATORIA. SI LA SOLICITUD NO ES ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE HABER SIDO PRESENTADA, O ÉSTA HA SIDO DENEGADA, LA CONVOCATORIA LO HARÁ EL FISCAL A SOLICITUD DE LOS MISMOS ASOCIADOS.- ==========

**ART. 19°.** - LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ EN FORMA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, PUDIENDO REALIZARSE AMBAS SUCESIVAMENTE, EN LA MISMA REUNIÓN, SIEMPRE QUE LA CONVOCATORIA ASÍ LO ESPECIFIQUE.-

**ART. 20°.** - LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** SE CONVOCA OBLIGATORIAMENTE CADA AÑO, ACTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ÚLTIMO DOMINGO DEL PRIMER MES DEL AÑO, CON EL OBJETIVO SIGUIENTE: =====

a) PARA CONOCER LA MEMORIA ANUAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ==========
b) PARA ANALIZAR Y DISCUTIR EL BALANCE GENERAL, ASÍ COMO EVALUAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
c) PARA DISCUTIR Y APROBAR EL PLAN Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.- ==========

**ART. 21°.**-LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** SE REALIZA CUANDO SEA REQUERIDO Y EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O QUIEN TENGA LAS FACULTADES.- ==========

**ART. 22°.** - CORRESPONDE A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

a) ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN SU REGLAMENTO. ==========
b) APROBAR O MODIFICAR EL ESTATUTO EN CONCORDANCIA CON LA LEY SOBRE LA MATERIA.== ==========
c) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR CENSURA O SANCIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y ACREDITADA.- ==========
d) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS ANTES DEL TÉRMINO DEL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE
e) OBSERVAR ACUERDOS O DISPOSICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LESIVOS AL INTERÉS DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
f) ADOPTAR ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS DE LA ASOCIACIÓN, NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO.- ==========
g) EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA PARA FINES DEL INCISO A) Y B) ES; EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LA ASISTENCIA DE MÁS DEL 30% DE LOS ASOCIADOS Y EN TERCERA CONVOCATORIA BASTARÁ SOLO LA ASISTENCIA DEL 10% DE LOS ASOCIADOS.- ==========
h) LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.- ==========

**ART.23°.**- LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL SE HACE CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, FECHA, HORA, LUGAR Y CON ESPECIFICACIÓN DE LA AGENDA EN LA CITACIÓN CORRESPONDIENTE.-

**ART.24°.**- PARA EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA APROBACIÓN DE SUS ACUERDOS, SE REQUIERE: ==========

a) EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. ==========

b) EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS. ==========

c) LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. ==========

**ART. 25°.** - TANTO LA PRIMERA COMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL, SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA FECHA, ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA, SÓLO HABRÁ UN INTERVALO DE UNA HORA DE TOLERANCIA, AL TÉRMINO DEL CUAL SE INICIA LA ASAMBLEA GENERAL CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE ASISTAN; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO PRECEDENTE. ==========

**ART. 26°.**-NINGÚN ASOCIADO EN LA ASAMBLEA GENERAL TIENE DERECHO POR SÍ MISMO A MÁS DE UN VOTO.- ==========

## TÍTULO VII

## DEL CONSEJO DIRECTIVO

**ARTÍCULO 27.-** EL CONSEJO DIRECTIVO ESTA CONSTITUIDO POR CINCO (05) MIEMBROS TITULARES ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL CUYOS CARGOS SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL, ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR UN PERIODO DE (02) AÑOS REELEGIBLES TOTAL O PARCIAL DE LOS MIEMBROS CESANTES, PREVIA EVALUACIÓN DE SUS GESTIONES, SIENDO EL CARGO INDELEGABLE SI AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO, NO SE HA REALIZADO LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES PARA EL PERÍODO QUE SIGUE, AQUÉL CONTINÚA EN FUNCIONES HASTA QUE SE REALICE DICHA ELECCIÓN UNA NUEVA DESIGNACIÓN. ==========

**ARTÍCULO 28.-** EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL ESTATUTO Y LAS LEYES VIGENTES.-

**ARTICULO 29.-** LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS TITULARES SERÁN DE ACUERDO A LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS ACUMULADOS.- ==========

**ARTÍCULO 30.-** LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON:- ======

A) CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO REGLAMENTO INTERNO, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES.- ======

B) SANCIONAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SOCIOS QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS INTERESES DE LOS SOCIOS Y LA ASOCIACIÓN, ESTAS ACTITUDES DEBERÁN SER SANCIONADOS, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO.- ==========

C) AMONESTACIÓN TEMPORAL, POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS SEGÚN GRAVEDAD DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO Y LAS LEYES VIGENTES.- ==========

D) DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES Y CAUSALES COMETIDAS POR ALGUNOS DIRECTIVOS EN PERJUICIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE SUS SOCIOS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LEY.-

**ARTÍCULO 31.-** LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL ESTA A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO CON LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE SUS MIEMBROS, SIENDO EL PRESIDENTE EL REPRESENTANTE LEGAL MÁS CERCANO ANTE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. LOS MIEMBROS EN EL ACTO DE VOTACIONES, EN LAS SESIONES PUEDEN EXIGIR SUS RESPONSABILIDADES CON SUS VOTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE PERJUDICA A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN Y DE

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

363

LOS SOCIOS, QUE PODRÁN RATIFICAR EN ASAMBLEA GENERAL SU DESACUERDO, PARA SALVAGUARDAR SUS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES.- ==========

**ARTICULO 32.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA CADA (60) SESENTA DÍAS CALENDARIOS Y LA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER INSTANTE, LAS VECES QUE REQUIERE PREVIA CITACIÓN CONVOCADO POR EL PRESIDENTE Y/O A SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS TITULARES.- ==========

**ARTICULO 33.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ PARA PODER RETRIBUIR ECONÓMICAMENTE COMO VIÁTICOS A SUS MIEMBROS PREVIA JUSTIFICACIÓN DE SUS LABORES PERMANENTEMENTE CON CARGO A DAR A CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL PRÓXIMA, ASIMISMO PUEDE CONTRATAR PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON REMUNERACIONES O SALARIOS CUANDO FUERA NECESARIO PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ASOCIACIÓN.- ==========

**ARTÍCULO 34.-** LA VACANCIA DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SE DARÁN POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: FALLECIMIENTO, RENUNCIA VOLUNTARIA, REMOCIÓN, DESTITUCIÓN O EXCLUSIÓN, POR INASISTENCIA A TRES (03) SESIONES CONSECUTIVAS Y CINCO ALTERNATIVAS POR IMPEDIMENTO JUDICIAL.- ==========

**ARTÍCULO 35.-** IMPEDIMENTOS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL:- ==========

A) NO PODRÁN SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL LOS QUEBRADOS, LOS QUE SON IMPEDIDOS POR SALUD FÍSICA Y MENTAL Y/O POR MANDATO JUDICIAL.- ==========
B) LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TIENEN ACTIVIDADES OPUESTAS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
C) LOS QUE TIENEN PLEITOS PENDIENTES CON LA ASOCIACIÓN.- ======
D) LOS QUE NO SON SOCIOS.- ==========

**ARTÍCULO 36.-** LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE SON:-

A. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ====
B. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES. ==========
C. VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO. ==========
D. PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA MEMORIA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN. ==========
E. INTERPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN Y ASOCIADOS Y REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ASÍ COMO: ASUMIR SU PERSONERÍA LEGAL EN TODO ACTO JUDICIAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN Y REASUMIRLO CUANTAS VECES LO CREYERA NECESARIO; ==========
F. REALIZAR TODA OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA PERMITIDA POR LA LEY, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO; GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, BANCARIAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y EN GENERAL, TODA CLASE DE VALORES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS DE CRÉDITOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE BIENES O DERECHOS.- ==========
G. AUTORIZAR MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO LOS DOCUMENTOS DE PAGO Y COBRO. ==========

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

**ARTICULO** 37°.- ASIMISMO, CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE, REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA FÍSICA O IMPEDIMENTO, CON LAS MISMAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, COLABORANDO EN LO QUE FUERA NECESARIO.- ==========

**ARTICULO** 38°.- CORRESPONDE AL SECRETARIO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ==========

A. LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL FIRMÁNDOLOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LOS SOCIOS.- ==========
B. TRANSCRIBIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.- ==========
C. MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS Y ARCHIVOS DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
D. REDACTAR DOCUMENTOS Y/O CITACIONES PARA LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DE ACUERDO AL ESTATUTO.- ==========
E. EMITIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES A SOLICITUD DE LOS ASOCIADOS.- ==========

**ARTÍCULO** 39°.- EL TESORERO ES EL DEPOSITARIO Y RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SON:==

A. AUTORIZAR MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS DE PAGO Y COBRO. ==========
B. VELAR POR QUE LA CONTABILIDAD SEA LLEVADA CONFORME A LEY.- ==
C. FORMULAR Y PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA ANUAL Y EL BALANCE GENERAL Y SUS ANEXOS AL FINAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.- ==========
D. SUSCRIBIR LAS CUENTAS BANCARIAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.- ==========
E. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LAS SESIONES ORDINARIAS A CERCA DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN.- ==========
F. RECAUDAR LOS INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN POR DISTINTOS CONCEPTOS, HACIENDO EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE EN ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA.- ==========
G. ESTAR ACTUALIZADOS CON LOS RECIBOS Y DOCUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.- ==========

**ARTÍCULO** 40.- LOS VOCALES SON LOS MIEMBROS INMEDIATOS QUE REEMPLAZAN A LOS CARGOS EN CASO DE AUSENCIA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ALGUNA, INCLUSIVE ASUMIRÁ ALGUNAS COMISIONES O ENCARGOS DE FUNCIONES INMEDIATAS QUE REPRESENTARÁ ENTRE LAS INSTITUCIONES EN CASO DE AUSENCIA DE LOS TITULARES.- ==========

**ARTÍCULO** 41.- EL CONSEJO DIRECTIVO, PUEDE CONTRATAR PERSONAL OBRERO Y/O ADMINISTRATIVO PARA DIVERSAS FUNCIONES O TRABAJOS ESPECÍFICOS O NECESARIOS.- ==========

**ARTÍCULO** 42.- EL FISCAL ES EL ÓRGANO DE CONTROL QUE CUMPLE UN ROL IMPORTANTE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL, SU FUNCIÓN AUTÓNOMA ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS, REELEGIBLES PREVIA EVALUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.- ==========

**ARTÍCULO** 43.- EL FISCAL ESTÁ OBLIGADO DE EMITIR INFORME PERMANENTE MENSUAL O SEMESTRAL A LOS ASOCIADOS, ASIMISMO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE PARTICIPAR EN FORMA VOLUNTARIA CUANDO ESTIME POR CONVENIENTE SIN VOTO, NI DECISIONES EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. QUE SOLAMENTE PUEDE RECOMENDAR O SUGERIR EN ALGUNOS CASOS.- ==========

**TÍTULO VIII**

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

**DE LAS SANCIONES**

**ART. 44°.** - LOS ASOCIADOS DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y SON SANCIONADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- ======

**ART. 45°.** - EL MAL USO DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN POR CUALQUIER ASOCIADO, ES CAUSAL DE DESTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, ASIMISMO SERÁ PASIBLE DE DENUNCIA CIVIL Y/O PENAL, EN CUANTO CORRESPONDA.- ==========

**TÍTULO IX**

**DE LA RENUNCIA**

**ART. 46°.** - TODO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN TIENE EL DERECHO DE RENUNCIAR A SU CALIDAD DE TAL EN EL MOMENTO Y CIRCUNSTANCIA QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE, DEBIENDO SER FORMULADO POR ESCRITO Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ADJUNTANDO COMPROBANTE DE NO ADEUDAR SUMA ALGUNA A LA ASOCIACIÓN. LA RENUNCIA SE EVALUARÁ EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL MÁS BREVE PLAZO.- ==========

**TÍTULO X**

**DE LA EXCLUSIÓN**

**ART. 47°.** - LA EXCLUSIÓN DE UN ASOCIADO PROCEDE PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO EL ASOCIADO SE NIEGUE A CANCELAR SUS CUOTAS ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS, EN FORMA REITERADA, ADEMÁS POR LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ESTATUTO, EN TODO CASO SE SOMETERÁ A LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LUEGO DE ESCUCHAR LA DEFENSA DEL AFECTADO Y CUYA DECISIÓN PROCEDERÁ MEDIANTE VOTO SECRETO DE SUS MIEMBROS.- ==========

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo

**TÍTULO XI**

**DE LA DISOLUCIÓN**

**ART. 48°.** -LOS ASOCIADOS EN ASAMBLEA GENERAL PUEDEN PEDIR LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CUANDO ÉSTA NO FUNCIONE SEGÚN EL PRESENTE ESTATUTO.- ==========

**ART. 49°.** -EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, PARA EL QUÓRUM SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS HÁBILES CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, ASÍ COMO PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, ENTREGANDO ESTOS A UNA ENTIDAD SIMILAR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS. ==========

**TITULO XII.-**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIOS.-**

**PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** ALGUNAS CLÁUSULAS NO ESTABLECIDAS POR EL PRESENTE ESTATUTO SE DIRIGIRÁN POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS.- ==========

**SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** EL SOCIO PIERDE EL DERECHO POR LOS SIGUIENTES CAUSALES POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA VOLUNTARIA, DESTITUCIÓN O EXCLUSIÓN EMITIDA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, POR SANCIONES JUDICIALES Y OTRAS CAUSALES PREVISTAS POR EL ESTATUTO EN APLICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES POR CAUSA DE GRAVEDAD EN PERJUICIO DE LA ASOCIACIÓN. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SOCIO TITULAR LA ESPOSA(O) Y LOS HIJOS SE HACEN MERECEDORES DE LOS DERECHOS CONVIRTIÉNDOSE LA ESPOSA(O) AUTOMÁTICAMENTE EN SOCIO CON LOS MISMOS DERECHOS DEL ANTECESOR.-

**DISPOSICIÓN FINAL.-** EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR O SUSCRIBIR CONVENIO DE ASESORAMIENTO, PARA EJECUTAR DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LOS SOCIOS Y OBRAS DE DESARROLLO. ==========
MEDIANTE LA PRESENTE ASAMBLEA SE FACULTA A LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN LAS AUTORIDADES NOTARIALES Y REGISTRALES PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TALES COMO MINUTA Y ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, Y ACLARACIONES SI FUESEN EL CASO.===
ACTO SEGUIDO, LUEGO DE HABERSE DEBATIDO AMPLIAMENTE DENTRO DE UN AMBIENTE DEMOCRÁTICO RESUELVE POR APROBADO EL ESTATUTO QUE EN EL FUTURO REGIRÁ LA **ASOCIACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL "COMUNICATE"**, EL MISMO QUE LO HACEN POR UNANIMIDAD EN MEDIO DE APLAUSOS Y ALEGRÍA, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN TODOS SUS EXTREMOS, PREVIA REDACCIÓN Y LECTURA DE ÉSTA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD. CON LO QUE CONCLUYÓ LA ASAMBLEA GENERAL A LAS CATORCE HORAS DEL MISMO DÍA, SIENDO SUSCRITA POR LOS SOCIOS ASISTENTES: =========
**SOCIOS.** ==========

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. | LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO | 21014031 | FIRMADO |
| 2. | MARISOL CALDERÓN MERCADO | 42063412 | FIRMADO |
| 3. | RUTH LLYDIN BADOS MAURICIO | 43510390 | FIRMADO |
| 4. | VIVIANA GASPAR MAYTA | 46002037 | FIRMADO |
| 5. | SOFIA AROSTIGUE INOCENCIO | 44074520 | FIRMADO |
| 6. | FREDY RAUL VILCHEZ QUISPE | 41849989 | FIRMADO |
| 7. | ALICIA HUAMAN QUEJIA | 44079249 | FIRMADO |
| 8. | NANCY EMILIA MORAN TAIPE | (TRAMITE) | FIRMADO |
| 9. | HILDA MEZA ALANIA | 45046545 | FIRMADO |
| 10. | CYNDY SILVIA CURO MORAN | 46434117 | FIRMADO |
| 11. | DOMINICA GARCÍA MERCADO | 80058212 | FIRMADO |
| 12. | MARINA CALDERÓN MERCADO | 20998931 | FIRMADO |

**INSERTO: ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL - FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE EL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.-==========
**INSERTO: ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL - FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD.=
NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.- ==========

MARÍA A. HURTADO CASTRO 13
ABOGADA - NOTARIO
JR. FCO. IRAZOLA 563 TELEFAX. 064-545744
SATIPO

**CONCLUSIÓN.-** INSTRUIDO EL OTORGANTE DEL OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA QUE LES FUE LEÍDA POR MI SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO DE QUE DOY FE.==========
DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA EMPIEZA EN LA SERIE C-03 N° 551409 VUELTA Y TERMINA EN LA SERIE C-03 N° 551429. ===
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. ANTE MI LA NOTARIA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE: LIZ ANGÉLICA CALDERÓN MERCADO.==
ANTE MI MARÍA A. HURTADO CASTRO ABOGADA - NOTARIO. ==========
EXPIDO ESTE INSTRUMENTO QUE CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE SE HALLA FOJAS Y NÚMEROS INDICADOS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO EN CURSO.-==========
Y EXPIDO A SOLICITUD DEL INTERESADO EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. ==========
SATIPO, 28 DE ABRIL DEL 2010. ANTE MI.-==========

Colegio de Notarios de Junín
SATIPO
PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN
PERU

MAHC

María A. Hurtado Castro
ABOGADA - NOTARIO
Colegiatura Número: 08
C.N. Junín - Satipo